



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN OFERTA
CONTRATO No 227 –ESMBAS02-2026

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA	No. 247-ESMBAS02-2026
OBJETO:	PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA (ELEVADOS Y SUBTERRANEOS), UBICADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BIVER EN MALAMBO, BICOR EN SANTA MARTA, BAS10 EN VALLEDUPAR, BICAR EN RIOACHA, GMRON EN DISTRACCION, ESM GBMAT EN ALBANIA GUAJIRA, BAEV3 EN LA MATA, BITER 02 EN ARACATACA MAGDALENA PARA LA VIGENCIA 2026.
RAZON SOCIAL	AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS
NIT.	901.432.352-1
REPRESENTANTE LEGAL	JHARYSON MALAMBO TORRES
IDENTIFICACION	No. 1.143.364.150 EXPEDIDA EN CARTAGENA
DIRECCIÓN Y TELÉFONO:	Dirección del domicilio principal: TRANSVERSAL 71 D Nro. 31 I 11 Municipio: Cartagena, Bolivar Correo electrónico: infoalwaysclean@gmail.com Teléfono comercial 1: 3128101340 Teléfono comercial 2: 3175184188 Teléfono comercial 3: 3013523510
VALOR	NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$ 9.865.307)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	A partir de la suscripción del acta del inicio hasta el 30 de noviembre de 2026, y/o hasta agotar presupuesto del contrato suscrito.

Por una parte, el señor **MY. HARWIN DUVANNY RODRIGUEZ PEREZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.121.871.177 de Villavicencio, nombrado como **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02**, en calidad del Ordenador del Gasto, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a Resolución No. **CIRC-2024315033400503** del 09 de diciembre de 2024 del Comando de Personal del Ejército, en calidad de competente contractual, actuando en nombre y representación del **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02**, con NIT. **901.541.212-4**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por medio del presente escrito me permito comunicar al señor **JHARYSON MALAMBO TORRES** mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.143.364.150 EXPEDIDA EN CARTAGENA** en calidad de Representante legal de la entidad **AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS** debidamente Inscrita en Cámara de Comercio identificada con NIT **901432352-1** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, advirtiendo que esta comunicación junto con la oferta por Usted presentada constituye el contrato



Calle 68 No.79-00 Cantón Paraíso
Barranquilla Atlántico
esmbas02contratacion@gmail.com



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR

celebrado. Las condiciones de aceptación de la Oferta, a las que se sujeta la Ejecución del objeto, SECOP II el estudio previo **No. 247-ESMBAS02-2026**. Que el comité evaluador procedió a la evaluación de la propuesta presentada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, Que una vez agotada la etapa de evaluación y traslado del informe de evaluación, el comité evaluador rindió informe recomendando aceptar la oferta de **“PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA (ELEVADOS Y SUBTERRANEOS), UBICADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BIVER EN MALAMBO, BICOR EN SANTA MARTA, BAS10 EN VALLEDUPAR, BICAR EN RIOACHA, GMRON EN DISTRACCION, ESM GBMAT EN ALBANIA GUAJIRA, BAEV3 EN LA MATA, BITER 02 EN ARACATACA MAGDALENA PARA LA VIGENCIA 2026”** habilitantes y su oferta señalados en el estudio previo. del contrato, además de incluir aquellas que aparecen en los estudios previos, y demás documentos que comprenden el proceso de **MINIMA CUANTIA No. 247-ESMBAS02-2026**, que hacen parte integral del contrato, son las que a continuación se establecerán, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el **“BATALLON ASPC No 2 CACIQUE ALFONSO XEQUE”**. Que de acuerdo a lo anterior se procede a aceptar la oferta presentada por el señor **JHARYSON MALAMBO TORRES** mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.143.364.150 EXPEDIDA EN CARTAGENA** en calidad de Representante legal de la entidad **AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS** debidamente Inscrita en Cámara de Comercio identificada con NIT **901432352-1** quien presento su oferta por valor de (ver clausula 3) incluido Impuestos, quien cumplió con todos los requisitos jurídicos, técnicos y económicos establecidos en la invitación, resultando favorable a los intereses del **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No. BAS02**. El contrato que surge del presente proceso se rige por lo dispuesto en la normatividad contractual vigente, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007 y sus Decretos reglamentarios, así como por las cláusulas que se expresan a continuación, y cuyo fundamento y justificación se encuentra consignado en los estudios previos que forman parte del contrato:

CLAUSULA 1 – “PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA (ELEVADOS Y SUBTERRANEOS), UBICADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BIVER EN MALAMBO, BICOR EN SANTA MARTA, BAS10 EN VALLEDUPAR, BICAR EN RIOACHA, GMRON EN DISTRACCION, ESM GBMAT EN ALBANIA GUAJIRA, BAEV3 EN LA MATA, BITER 02 EN ARACATACA MAGDALENA PARA LA VIGENCIA 2026”

CLAUSULA 2 – ALCANCE DEL CONTRATO: El oferente debe garantizar la prestación del servicio de acuerdo a lo establecido en estudios previos y sus anexos.




CLAUSULA 3 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: es de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$ 9.865.307), se encuentra respaldado mediante el **CDP 27126 de fecha 23 de febrero de 2026**, amparados bajo el **RUBRO -02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION) REC 10 CSF**.





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR**




"PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA (ELEVADOS Y SUBTERRANEOS), UBICADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BIVER EN MALAMBO, BICOR EN SANTA MARTA, BAS10 EN VALLEDUPAR, BICAR EN RIOACHA, GMRON EN DISTRACCION, ESM GBMAT EN ALBANIA GUAJIRA, BAEV3 EN LA MATA, BITER 02 EN ARACATACA MAGDALENA PARA LA VIGENCIA 2026

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					PORCENTAJE	
A-02-02-02-008-005			SERVICIOS DE SOPORTE					100%	
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	VALOR UNITARIO	PRECIO DE REFERENCIA	PRECIO A OFERTAR
1	85340	SERVICIO DE LAVADO DE (01) TANQUE SUBTERRANEO 4X4 MTS - PROFUNDIDAD 2 MTS APROXIMADAMENTE, UBICADO EN LAS INSTALACIONES ESM BAS10 VALLEDUPAR - (CESAR), CONSTRUIDO EN MATERIAL CEMENTO. Método de lavado: Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores - Antes de iniciar el llenado del tanque, se verifica el correcto funcionamiento del flotante y las válvulas de cierre. Finalmente se procede al llenado). 	SERVICIO	2	72154055	2000116	\$ 733.324	\$ 1.466.648	\$ 800.000
2	85340	SERVICIO DE LAVADO DE (01) TANQUE ELEVADO CAPACIDAD 5000 LITROS MATERIAL POLIETILENO, ALTURA APROX PARA ACCEDER AL TANQUE 2 MTS, UBICADO EN LAS INSTALACIONES ESM BIVER02 MALAMBO - (ATLANTICO). Método de lavado: Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores - Antes de iniciar el llenado del tanque, se verifica el correcto funcionamiento del flotante y las válvulas de cierre. Finalmente se procede al llenado). 	SERVICIO	2	72154055	2000116	\$ 420.000	\$ 840.000	\$ 440.000
3	85340	SERVICIO DE LAVADO DE (01) TANQUE SUBTERRANEO DE 4X4 MTS, PROFUNDIDAD 2 MTS APROXIMADAMENTE, CONSTRUIDO EN MATERIAL CEMENTO, BICADO EN LAS INSTALACIONES ESM BIVER02 MALAMBO - (ATLANTICO). Método de lavado: Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores - Antes de iniciar el llenado del tanque, se verifica el correcto funcionamiento del flotante y las válvulas de cierre. Finalmente se procede al llenado). 	SERVICIO	2	72154055	2000116	\$ 668.728	\$ 1.337.456	\$ 800.000








**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR**

4	85340	<p>SERVICIO DE LAVADO DE (01) TANQUE SUBTERRANEO DE 4.000 LITROS, PROFUNDIDAD 2,5 MTS APROXIMADAMENTE, CONSTRUIDO EN MATERIAL CEMENTO, UBICADO EN LAS INSTALACIONES ESM BICOR5 - SANTA MARTA - (MAGADALENA). Método de lavado: Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores - Antes de iniciar el llenado del tanque, se verifica el correcto funcionamiento del flotante y las válvulas de cierre. Finalmente se procede al llenado).</p> 	SERVICIO	2	72154055	2000116	\$ 620.486	\$ 1.240.971	\$ 840.971
5	85340	<p>SERVICIO DE LAVADO DE (02) TANQUE ELEVADO CAPACIDAD 2000 LITROS - MATERIAL POLIETILENO, ALTURA APROXIMADA PARA ACCEDER AL TANQUE 6 MTS, UBICADO EN LAS INSTALACIONES ESM BICAR - RIOHACHA - (LA GUAJIRA). Método de lavado: Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores - Antes de iniciar el llenado del tanque, se verifica el correcto funcionamiento del flotante y las válvulas de cierre. Finalmente se procede al llenado).</p> 	SERVICIO	4	72154055	2000116	\$ 470.000	\$ 1.880.000	\$ 1.200.000
6	85340	<p>SERVICIO DE LAVADO DE (01) TANQUE ELEVADO A 3,5 MTS DE 1000 LITROS EN POLIETILENO, UBICADO EN LAS INSTALACIONES ESM GBMAT - ALBANIA - (LA GUAJIRA). Método de lavado: Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores - Antes de iniciar el llenado del tanque, se verifica el correcto funcionamiento del flotante y las válvulas de cierre. Finalmente se procede al llenado).</p> 	SERVICIO	2	72154055	2000116	\$ 470.000	\$ 940.000	\$ 900.000



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR**

7	85340	<p>SERVICIO DE LAVADO DE (01) TANQUE A NIVEL DEL SUELO DE 5.000 EN POLIETILENO, UBICADO EN LAS INSTALACIONES ESM GBMAT-ALBANIA - (LA GUAJIRA). Método de lavado: Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores - Antes de iniciar el llenado del tanque, se verifica el correcto funcionamiento del flotante y las válvulas de cierre. Finalmente se procede al llenado).</p> 	SERVICIO	2	72154055	2000116	\$ 656.782	\$ 1.313.564	\$ 1.113.564
8	85340	<p>SERVICIO DE LAVADO DE (02) TANQUES ELEVADOS DE 1000 LITROS MATERIAL POLIETILENO, ALTURA APROXIMADA PARA ACEDER AL TANQUE 3.5 METROS, UBICADO EN LAS INSTALACIONES ESM GMRON EN EL MUNICIPIO DE DISTRACCION - (LA GUAJIRA). Método de lavado: Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores - Antes de iniciar el llenado del tanque, se verifica el correcto funcionamiento del flotante y las válvulas de cierre. Finalmente se procede al llenado).</p> 	SERVICIO	4	72154055	2000116	\$ 470.000	\$ 1.880.000	\$ 1.200.000
9	85340	<p>SERVICIO DE LAVADO DE (01) TANQUES ELEVADOS DE 2000 LITROS MATERIAL POLIETILENO, ALTURA APROXIMADA PARA ACEDER AL TANQUE 3.5 METROS, UBICADO EN LAS INSTALACIONES ESM GMRON EN EL MUNICIPIO DE DISTRACCION - (LA GUAJIRA). Método de lavado: Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores - Antes de iniciar el llenado del tanque, se verifica el correcto funcionamiento del flotante y las válvulas de cierre. Finalmente se procede al llenado).</p> 	SERVICIO	2	72154055	2000116	\$ 485.386	\$ 970.772	\$ 770.772





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR

10	85340	SERVICIO DE LAVADO DE (02) TANQUES ELEVADOS DE 2000 LITROS MATERIAL POLIETILENO ALTURA APROXIMADA PARA ACCEDER AL TANQUE 4 METROS, UBICADO EN LAS INSTALACIONES ESM BAEV3 EN EL MUNICIPIO LA MATA - (CESAR). Método de lavado: Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores - Antes de iniciar el llenado del tanque, se verifica el correcto funcionamiento del flotante y las válvulas de cierre. Finalmente se procede al llenado).	SERVICIO	4	72154055	2000116	\$ 470.000	\$ 1.880.000	\$ 1.000.000
11	85340	SERVICIO DE LAVADO DE (02) TANQUES ELEVADOS DE 2000 LITROS MATERIAL POLIETILENO ALTURA APROXIMADA PARA ACCEDER AL TANQUE 4 METROS, UBICADO EN LAS INSTALACIONES ESM BITER 02 EN EL MUNICIPIO ARACATACA - (MAGDALENA). Método de lavado: Drenaje con equipo de bombeo, lavado y restregado de paredes, pisos, tapas y accesorios hidráulicos con agua y herramientas manuales, además de desinfección con químico desinfectante, aseo de exteriores - Antes de iniciar el llenado del tanque, se verifica el correcto funcionamiento del flotante y las válvulas de cierre. Finalmente se procede al llenado).	SERVICIO	4	72154055	2000116	\$ 420.000	\$ 1.680.000	\$ 800.000

NOTAS: Para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA**, en la ejecución del contrato, el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del Supervisor del Contrato, quien debe basarse en las necesidades del ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS02 Barranquilla (Atlántico) y sus unidades centralizadas y respetando los precios pactados en el presente contrato. Cabe mencionar que, en los precios anteriormente relacionados, se encuentra incluida la carga impositiva que estará cargo del contratista, así mismo la factura deberá traer el valor del IVA discriminado de acuerdo a los requisitos estipulados para la facturación.

NOTA: Para efectuar el pago el contratista debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (factura / informe de Gestión /Acta a satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR

Parágrafo primero. Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener en consecuencia no se aceptarán solicitudes de reajustes, invocados con base en estas circunstancias. **FORMA DE PAGO EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02**, se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, mediante pagos parciales dentro de los 90 días hábiles siguientes, previa presentación de la facturación causada, de acuerdo a cortes de recepción del servicio, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con la administración y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

I) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. **(ASIGNACIÓN CUPO PAC)** **II)** Verificación por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESMBAS02 del cumplimiento del contratista del pago de aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, salud, pensión, BDUA ADDRESS o los que hubiere lugar. **III)** Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes, **IV)** Recepción a satisfacción de la prestación del servicio por el Supervisor del contrato, **V)** En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Este pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

PARAGRAFO TERCERO: El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista, mediante consignación a favor de la entidad **AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS** debidamente Inscrita en Cámara de Comercio identificada con NIT **901432352-1**, La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PARÁGRAFO QUINTO: EL ESTBLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESMBAS02, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista, mediante consignación a favor de la entidad **AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS** debidamente Inscrita en Cámara de Comercio identificada con NIT **901432352-1**,.En ningún caso el **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02**, se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la cuenta de cobro y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación del **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02**.



Calle 68 No.79-00 Cantón Paraíso
Barranquilla Atlántico
esmbas02contratacion@gmail.com



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR

ENTIDAD FINANCIERA BANCOLOMBIA:

TIPO DE CUENTA	ENTIDAD FINANCIERA	NUMERO DEL PRODUCTO
CUENTA DE AHORRO	BANCOLOMBIA	495-00008-46

Certificación Bancaria

Miércoles, 6 de Mayo de 2026

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS** identificado(a) con NIT. 901432352 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de Ahorro	495-000008-46	2020/12/24	Activa

Nota 2: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente el proveedor deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020.

NOTA 3: con el fin de darle aplicación el DECRETO 358 DE 2020 en cual se regulan los sujetos obligados a expedir facturación electrónica y conforme a la anterior información el MDN- EJC-DISAN-ESMBAS02, maneja una plataforma de facturación electrónica de nombre SIIF NACION, en la cual el contratista se obliga y responsabiliza de aplicar la circular externa 016 del 9 de marzo de 2021, donde se encuentran los lineamientos estipulados para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito. Para la factura electrónica se deberá tener en cuenta la siguiente información: responsabilidad 52 en el RUT, CODIGO PCI 15-01-11-082- NIT 901.541.212-4. Desde el correo del proveedor se debe enviar un E-MAIL adjuntando la factura electrónica en una **carpeta.zip** el cual debe contener la factura electrónica en **formato PDF Y en XML (archivo plano)**, **no debe tener subcarpeta el archivo**, debe ser un correo por cada factura, en el destinatario registre el correo centralizado del SIIF Nación siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co • En el asunto del correo **registre el código PCI** de la entidad contratante separado por punto y coma el **dato de la resolución** (este campo admite letras mayúsculas, minúsculas, números, caracteres especiales como espacio, guion al medio, guion bajo, punto) separado por punto y coma **correo electrónico del supervisor que gestionará el pago**. • Valide que no tenga espacios al inicio o al final de la información registrada en el asunto, de igual forma, se recomienda siempre realizar el trámite a través de un correo



Calle 68 No.79-00 Cantón Paraíso
Barranquilla Atlántico
esmbas02contratacion@gmail.com



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR

nuevo, no utilicé la opción de reenvío. Así queda el correo, posterior a la verificación de la información contenida de clic en enviar para finalizar el proceso.

Para...	sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co	Correo al que debe ir el archivo
CC...		Asunto que debe ir. Confirmar con el cuadro de abajo para el asunto
CCO...		
Asunto	15-01-11-082;CONTRATO-No-ESMBAS02-2022;contratoesmbas02-2022@hotmail.com	
Adjunto	Factura_PRUE10.zip 62 KB	Archivo comprimido, al abrir debe contar con un PDFY XML.
#\$ DESDE EL PROVEEDOR TECNOLÓGICO		
#\$15-01-11-082;CONTRATO-No-ESMBAS02-2022;contratoesmbas02-2022@hotmail.com#\$		
SIN SIGNOS DESDE CORREO ELECTRÓNICO		
15-01-11-082;CONTRATO-No-ESMBAS02-2022;contratoesmbas02-2022@hotmail.com		

En ningún caso EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02, se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la cuenta de cobro y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02.

CLAUSULA 4 – CATALOGACION: El contratista proporcionara dentro de los 30 días calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato, en medio magnético y físico al supervisor del contrato una “LISTA DE ARTICULOS” necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. Esta lista incluirá la información solicitada en el **anexo N° 4**, del proceso precontractual y los documentos necesarios de carácter técnico y de gestión que se requieran para la identificación inequívoca de los artículos.

A los efectos anteriores, el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes. El contratista proporcionara al MDN-EJC-DISAN-ESMBAS02 la información técnica correspondiente a las modificaciones o cambios en el concepto o diseño que se realicen al artículo de abastecimiento durante la vida del contrato.

El contratista acreditara el cumplimiento de la cláusula de catalogación mediante un certificado expedido por el supervisor del contrato, el cual certificara la entrega total de la información de acuerdo a los lineamientos establecidos en **el pliego de condiciones y/o invitación publica anexo 4**. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato.

Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de **LA CLAUSULA DE CATALOGACIÓN**.





CLAUSULA 5 – PLAZO DEL CONTRATO: El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución **Hasta el Treinta (30) noviembre de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que suceda.**

Para la ejecución del contrato se requiere de la aprobación de las garantías, expedición del registro presupuestal y acta de inicio.

Parágrafo 1. Las partes podrán pactar ampliaciones de plazo o suspenderlo, cuando así lo acuerden y con base en la normatividad vigente.

Parágrafo 2. Las partes podrán acordar la terminación bilateral del presente contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o razones de mutua conveniencia, eventos en los cuales se procederá a la liquidación de aquél, en los términos de la ley y de lo previsto en el presente contrato.

CLAUSULA 6– OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No BAS 02: Se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, el pliego de condiciones y el contrato.
2. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
3. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los bienes adquiridos bajo la supervisión financiera y registros del sistema de gestión de calidad que el Contratista haya efectuado en virtud al objeto contractual.
4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los bienes de conformidad a las características y requerimientos exigidos en el clausulado contractual.
5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 del 31 de Julio de 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras”.
6. Verificar la calidad de los bienes de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
7. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
8. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 del 10 de julio de 2003.

CLAUSULA 7– OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para el cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA, se obliga con EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No. BAS 02, además de las obligaciones contempladas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las normas que los modifiquen, reemplacen o sustituyan a:

1. Suscribir el contrato
2. Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de los pliegos.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
4. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR**

5. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
6. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
7. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
8. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
9. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del ESMBAS 02 o participantes directas ó indirectamente en cualquier momento u oportunidad. Antes durante o después de la suscripción del presente contrato.
10. Entregar documentación pertinente a la programación de entregas y/o ejecución del contrato.
11. Radicar mes a mes, los primeros 20 días de cada mes la facturación de la ejecución del contrato
12. Asistir a las citaciones que realice la Entidad en forma verbal o por escrito.
13. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
14. Para la Ejecución del contrato y cada mes durante la vigencia del contrato, y al momento de la liquidación del mismo, entregar la paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones.
15. REAJUSTES: No habrá lugar a reajustes económicos y por lo tanto en la propuesta del oferente debe considerar los valores A TODO COSTO para la ejecución del presente proceso asignada para este proceso.
16. SEGURIDAD INDUSTRIAL: El contratista deberá acatar todas las normas y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes.
17. El contratista velará por que el personal que realice los trabajos cumpla con todas las normas y medidas de seguridad durante la ejecución del proceso. Todos los daños ocasionados en forma directa o indirecta, será asumidos por el contratista.
18. RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA: De los funcionarios durante la ejecución del contrato será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARP, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal.
19. Asegurar la calidad de los BIENES Y /O SERVICIOS entregados, así como las condiciones técnicas requeridas en los estudios previos de la presente contratación y en caso de que no se cumplan, restituir los elementos entregados y reemplazarlos de tal fin que se ajusten a lo estipulado por la entidad
20. Cumplir con las especificaciones técnicas objeto del presente contrato.
21. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el oferente deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo
22. Las demás que se encuentren establecidas en la Ley.

CLAUSULA 8 – RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: es responsable por el cumplimiento de las obligaciones que hacen parte del objeto del contrato. Igualmente, **EL CONTRATISTA**, responderá por los daños que ocasionen sus empleados o subcontratistas al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No. BAS 02** y a terceros durante la ejecución de este contrato. Ninguna





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR**

de las partes será responsable frente a la otra o cualquier otra persona por daños imprevisibles o daños indirectos, lucros cesantes, interrupción de trabajo o cualquier otro daño civil o comercial o punitivo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ITEM	REQUERIMIENTO									
1	<p>El señor oferente deberá presenta certificación firmada por el representante legal donde garantice el lavado y la desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable en los Establecimientos de Sanidad del Ejército de acuerdo a la concentración de materia orgánica presente. Teniendo en cuenta las siguientes concentraciones de acuerdo al nivel de desinfección que se necesite</p> <p>Tabla 1: Concentración de desinfectante para el lavado de tanques. Fuente</p> <table border="1"><thead><tr><th>MATERIA ORGANICA</th><th>CONCENTRACION DE HIPOCLORITO DE SODIO ppm</th><th>Concentración de hipoclorito de sodio (%)</th></tr></thead><tbody><tr><td>ALTA</td><td>2500</td><td>0,5</td></tr><tr><td>BAJA</td><td>2000</td><td>0,2-0,25</td></tr></tbody></table>	MATERIA ORGANICA	CONCENTRACION DE HIPOCLORITO DE SODIO ppm	Concentración de hipoclorito de sodio (%)	ALTA	2500	0,5	BAJA	2000	0,2-0,25
MATERIA ORGANICA	CONCENTRACION DE HIPOCLORITO DE SODIO ppm	Concentración de hipoclorito de sodio (%)								
ALTA	2500	0,5								
BAJA	2000	0,2-0,25								
2	<p>Oferente deberá presenta certificación firmada por el representante legal donde garantice que las personas encargadas de realizar el mantenimiento y lavado y desinfección de los tanques elevados y subterráneos contarán con los respectivos elementos de protección personal según la ficha técnica y hoja de seguridad del producto a utilizar.</p>									
3	<p>El oferente debe certificar mediante documento independiente junto con la oferta que cuenta con los equipos y sistemas usados en prevención y protección contra caídas y que son inspeccionados por lo menos una vez al año o con la periodicidad indicada por el fabricante conforme a lo establecido en la resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo “por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas” para el desarrollo de la labor relacionada en el presente documento.</p>									
4	<p>PERIODICIDAD: Se deberán ejecutar dos (02) jornadas de lavado y desinfección a la totalidad de tanques de almacenamiento de agua potable de los ESM orgánicos de la Regional 1 que se encuentren en servicio, durante la ejecución del contrato, programadas de la siguiente manera: 1 er ciclo: Durante la primera semana del mes de MAYO de 2026 2 do ciclo: Durante la primera semana del mes de OCTUBRE de 2026, previa coordinación con el supervisor del contrato. NOTA: estas fechas podrán ser modificadas de acuerdo a circunstancias y necesidades de la entidad, lo cual será informado previamente por el supervisor del contrato.</p>									
5	<p>El señor oferente deberá presenta certificación firmada por el representante legal donde garantice que cuenta con personal idóneo y certificado para realizar trabajos en espacios confinados y trabajos en altura.</p>									
6	<p>El oferente adjudicatario deberá hacer entrega del informe técnico con registro fotográfico de las actividades realizadas y entregar los certificados sanitarios correspondientes a más tardar (5) días después del servicio y efectuar las recomendaciones a que haya lugar.</p>									
7	<p>Carta de compromiso donde el futuro oferente se compromete a brindar soporte Técnico Profesional durante la ejecución contractual.</p>									
8	<p>Carta de compromiso donde el futuro oferente se compromete a cumplir con el objeto contractual dentro del plazo establecido para la ejecución del contrato.</p>									
9	<p>El señor oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal donde garantice que cumplirá con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social, la afiliación a ARL debe ser acorde al riesgo de la labor ejecutada, siendo trabajo en altura y espacio confinado una tarea de alto riesgo – Riesgo 5.</p>									
10	<p>El señor oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal donde garantice que cumplirá con lo definido por la ley para los trabajos en altura y espacios confinados.</p>									
11	<p>Carta de compromiso donde el futuro oferente se compromete a mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.</p>									
12	<p>Carta de compromiso donde el futuro oferente se compromete a tomar las medidas de seguridad y sanitarias necesarias de protección en Instalaciones tendientes a evitar accidentes de trabajo, observar las disposiciones legales vigentes, ejercer control permanente; y de ocurrir accidentes, responderá por los costos e indemnizaciones que haya lugar. Queda sobreentendido que el MINISTERIO no asumirá responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que llegaren a ocasionarse. EL CONTRATISTA, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, es responsable de los</p>									





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR**

	riesgos originados en su ambiente de trabajo (Capítulo VI PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, Decreto 1295 de 1994 modificado por la Ley 1429 de 2010 y por la ley 1562 de 2012 y las demás normas sobre la materia) continua clausula...”
13	Carta de compromiso donde el futuro oferente se compromete a cubrir los costos en el traslado de equipos, personal, insumos hasta cada una de las áreas a atender para la prestación de servicios de lavado de tanques de acuerdo al cronograma aprobado por la supervisión del contrato, el servicio prestado debe ser a todo costo.
14	En el caso tal que pueda resultar alguna novedad de fuga de agua y/o daño ocasionado por los trabajos realizados durante el lavado y desinfección de los tanques, el contratista deberá suministrar y reemplazar los accesorios del tanque que permita el correcto funcionamiento del sistema de suministro de agua potable en un lapso máximo de cinco (05) horas sin discriminar el día, previa coordinación con el supervisor del contrato. El contratista se hará responsable de los daños ocasionados a las instalaciones y bienes que puedan resultar afectados por la prestación del servicio, solucionando la contingencia antes de 24 horas calendario.
15	El contratista deberá acreditar que se encuentra autorizado para la realización de actividades de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable. Para tal efecto, deberá presentar certificación vigente expedida por la Secretaría de Salud competente, en la cual se evidencie que la empresa se encuentra avalada y habilitada para desarrollar actividades de limpieza, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, cumpliendo con las normas sanitarias y de salud pública aplicables. La certificación deberá encontrarse vigente al momento de la suscripción del contrato y durante toda la ejecución del mismo. En caso de no presentar dicho documento o de encontrarse vencido, la entidad contratante podrá abstenerse de iniciar la ejecución del contrato o exigir su actualización antes de la prestación del servicio.

CLAUSULA 9 – CLAUSULAS EXCEPCIONALES: EL ESTABLECIMIENTO ESMBAS02, podrá ejercer en este contrato, en los términos de los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, las cláusulas excepcionales de: **(I)** interpretación unilateral; **(II)** modificación unilateral; **(III)** terminación unilateral; **(IV)** caducidad. Igualmente, podrá utilizar los poderes unilaterales previstos en el ordenamiento jurídico tales como: **(I)** multas y cláusulas penales; **(II)** declaratoria unilateral de siniestros y cuantificación de perjuicios; **(III)** terminación unilateral del artículo 45 de la ley 80 de 1993 y **(IV)** liquidación unilateral del contrato.

CLAUSULA 10 – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA otorgará a favor del **EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No. BAS 02**, las siguientes garantías.

GARANTIAS	
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y SEIS (06) meses más.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO- PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y SEIS (06) meses más.
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. nota: cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El valor asegurado debe ser equivalente Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV, de acuerdo con lo establecido en el numeral uno del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2025, por el término de vigencia del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

Deberá allegarse al ESM BATALLON ASPC No.2 “CACIQUE ALFONSO XEQUE” (NIVEL I). la póliza original junto con el clausulado y factura de pago de la misma.





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR

EL CONTRATISTA será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del **EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02** antes de la iniciación del Contrato. **Parágrafo 1.** De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el contratista podrá aportar otro de los mecanismos de cobertura de riesgo allí contemplados. En todo caso, tratándose de póliza o de otra modalidad de cobertura éstas deberán ajustarse a lo dispuesto en dicho decreto y en el presente contrato. **Parágrafo 2.** Sin perjuicio de las garantías exigidas en esta cláusula, es obligación del **CONTRATISTA**, mantener indemne al **EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02**, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones. **Parágrafo 3.** De acuerdo con lo dispuesto en el último inciso del Artículo 2.2.1.2.3.1.18. Decreto 1082 de 2015, si el contratista, incumple con la obligación de obtener, ampliar o adicionar una garantía, en el caso de las pólizas de seguros, podrá aportar una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, la cual será aprobada por el establecimiento. Si pese a lo anterior, no hay forma de garantizar el aseguramiento de los riesgos cubiertos por las garantías que sean pertinentes, las partes, acordarán de común acuerdo, las acciones que sean necesarias para cumplir con dicha obligación legal y contractual.

CLAUSULA 11 – MULTAS Y SANCIONES: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes, pactan multas por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA** y que se presenten dentro del curso de la ejecución del contrato. El procedimiento de imposición de la multa y la declaratoria de incumplimiento, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y al Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA 12 – CLAUSULA PENAL: Las partes acuerdan que en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este contrato y a cargo del **CONTRATISTA**, éste deberá pagar al **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02**, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato del valor total del contrato. Este valor puede ser compensado con los montos que el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02, adeude al **CONTRATISTA**, con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el Código Civil. El procedimiento para declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y al Decreto 1082 de 2015. El cobro de la cláusula penal pecuniaria, no implica que el **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02**, renuncia a cobrar los perjuicios adicionales que el incumplimiento del **CONTRATISTA**, le llegare a causar y que no estén cubiertos con el cobro de esta cláusula, por lo cual, se podrán iniciar las acciones judiciales que correspondan en contra del **CONTRATISTA**.

CLAUSULA 13 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: **EL CONTRATISTA**, es una persona independiente del **ESTABLECIMIENTO** y por ello, no obra como su representante agente o mandatario. **EL CONTRATISTA**, no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre del **CONTRATANTE**. **EL CONTRATISTA**, se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y el **ESTABLECIMIENTO**. **EL CONTRATISTA**, es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato.



Calle 68 No.79-00 Cantón Paraíso
Barranquilla Atlántico
esmbas02contratacion@gmail.com



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR

CLAUSULA 14 – INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA** será el único responsable por la ejecución del presente contrato y está obligado a mantener indemne por cualquier concepto al **CONTRATANTE**, por todo tipo de reclamación, demanda o litigio que surjan como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la ejecución del presente contrato, de tal forma que el **CONTRATISTA** será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo soportar técnica, jurídica y económicamente la correspondiente respuesta, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta si fuere el caso. La obligación de mantener indemne al **CONTRATANTE** durante todo el tiempo en que pueda ser requerido, demandado o reclamado. En todo caso, el **CONTRATANTE** podrá llamar en garantía al **CONTRATISTA** o denunciar el pleito en los términos que establece la ley, en caso de presentarse cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza, relacionada con lo indicado en el párrafo anterior. Por lo tanto, el **CONTRATISTA** deberá asumir en forma exclusiva todos los gastos, honorarios de abogados, viáticos, costos, gastos y expensas de cualquier naturaleza y en general, coordinar y ejercer una defensa adecuada, aún frente a juicios, reclamaciones o quejas de cualquier índole.

CLAUSULA 15 – PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, **EL CONTRATISTA**, se obliga a presentar al **ESTABLECIMIENTO** los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes.

CLAUSULA 16– LIQUIDACION: La liquidación bilateral prevista para este contrato se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación, en todo caso no podrá superar el término legal establecido para el mismo.

CLAUSULA 17 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: 1. Etapa de arreglo directo. Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo.

2. Etapa de conciliación. Si la diferencia no logra ser resuelta por las partes, deberá acudir ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Barranquilla, previa solicitud individual o conjunta entre las partes. Si en el término de diez (10) días hábiles contados a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá iniciado a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Barranquilla. Si las partes no llegan a un acuerdo para resolver las diferencias, deben acudir ante la jurisdicción administrativa.

CLAUSULA 18 – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas a continuación:



Calle 68 No.79-00 Cantón Paraíso
Barranquilla Atlántico
esmbas02contratacion@gmail.com



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR

CONTRATANTE – ESM BAS 02	CONTRATISTA
DIRECCION: Kra. 68 # 79 – 00 Batallón Paraíso Barranquilla.	Dirección del domicilio principal: TRANSVERSAL 71 D Nro. 31 11 Municipio: Cartagena, Bolivar
Correo: esmbas02contratacion@gmail.com	Correo: infoalwaysclean@gmail.com

CLAUSULA 19 – SUPERVISION: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, **EL CONTRATANTE**, vigilará permanentemente la correcta ejecución del presente contrato a través del señor o quien haga sus veces:

NOMBRAMIENTO	GRADO Y NOMBRE	CARGO
SUPERVISOR	SMSM. PATRICIA INES BARRAZA CORTES	BACTERIOLOGA ESMBAS02 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES

PARÁGRAFO: El ESTABLECIMIENTO, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato.

CLAUSULA 20 – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato está respaldado presupuestalmente por DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 12.000.000,00), se encuentra respaldado mediante el **CDP 27126 de fecha 23 de febrero de 2026**, amparados bajo el **RUBRO -02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION) REC 10 CSF:**

UNIDAD	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO Y SITUACIÓN	VALOR PARTIDA FIJA MENSUAL	PRESUPUESTO
REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 1	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE DE CONSTRUCCION)	NACIÓN	10 CSF	DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE MANTENIMIENTO	\$12.000.000

Nota: verificable en la plataforma transaccional del SECOP II, como documento del proceso.

CDP 27126 de fecha 23 de febrero de 2026

SIIF Nación Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MPrvelez
Unidad & Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-082
Fecha y Hora Sistema: 2026-04-16 9:37 p. m.

Viviana Patricia Velez Cardenas
ESM BATALLON DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL 1)

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	27126	Fecha Registro:	2026-02-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-082 ESM BATALLON DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL 1)					
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Guía					
Valor Inicial:	12.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	12.000.000,00					
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS							
Número:	27126	Fecha Registro:	2026-02-23	Modalidad de contratación:						
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-082 ESM BATALLON DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL 1)	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF						
Total:						12.000.000,00	0,00	12.000.000,00	12.000.000,00	0,00

Nota: verificable en la plataforma transaccional del SECOP II, como documento del proceso.



Calle 68 No.79-00 Cantón Paraíso
Barranquilla Atlántico
esmbas02contratacion@gmail.com



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR

CLAUSULA 21 – LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL: La **PRESTACION DE LOS servicios a AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS** debidamente inscrita en Cámara de Comercio identificada con NIT **901432352-1** deberán ser entregados por el proveedor en las instalaciones propias de la empresa y para el caso **BIVER EN MALAMBO, BICOR EN SANTA MARTA, BAS10 EN VALLEDUPAR, BICAR EN RIOACHA, GMRON EN DISTRACCION, ESM GBMAT EN ALBANIA GUAJIRA, BAEV3 EN LA MATA, BITER 02 EN ARACATACA MAGDALENA PARA LA VIGENCIA 2026.**

Se perfecciona el presente contrato a los nueve (09) día del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).


MY. HARWIN DUVANNY RODRIGUEZ PEREZ
Subdirector administrativo ESM BAS02


Elaboró: **PS. Carla Henríquez**
Asesora Jurídica ESMBAS02


Revisó: **SV. Pedro Patiño**
Jefe de Contratos ESMBAS02



Calle 68 No.79-00 Cantón Paraíso
Barranquilla Atlántico
esmbas02contratacion@gmail.com